



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1452** de 2012

**18 JUL 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación “El ferrocarril y las economías regionales” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1146 del 21 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de investigación - El ferrocarril y las economías regionales”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Beca de investigación "El ferrocarril y las economías regionales"	Patrimonio	Oswaldo Escobar Muriel	C.C. 79.140.840	Bogotá
		Gustavo Arias de Greiff	C.C. 2.866.474	Bogotá
		Jaime Ortiz Mariño	C.C. 19.062.771	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de junio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de investigación - El ferrocarril y las economías regionales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
01631	Grupo Constituido	Tataquí	Gonzalo Alberto Valencia Barrera	C.C. 17.163.028	Armenia: enclave exportador de café 1927-1950	\$20.000.000	23812 del 26 de enero 2012

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación “El ferrocarril y las economías regionales” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación - El ferrocarril y las economías regionales”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23812 del 26 de enero 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación - El ferrocarril y las economías regionales”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de investigación - El ferrocarril y las economías regionales”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
01631	Grupo Constituido	Tataquí	Gonzalo Alberto Valencia Barrera	C.C. 17.163.028	Armenia: enclave exportador de café 1927-1950	\$20.000.000	23812 del 26 de enero 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.
- El 10% previa presentación del documento de investigación final con los ajustes incorporados, solicitados por el par académico, designado por el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación - El ferrocarril y las economías regionales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23812 del 26 de enero 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Es un derecho del ganador de la convocatoria *“Beca de investigación - El ferrocarril y las economías regionales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

*Handwritten mark*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación “El ferrocarril y las economías regionales” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- La publicación de la investigación, previa edición del texto, ya sea en formato digital o impreso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca de investigación - El ferrocarril y las economías regionales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un primer informe, dirigido a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el supervisor.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, a los seis (6) meses de iniciado el proyecto.
- Presentar la documentación solicitada por el supervisor, en cualquiera de las fases de la investigación.
- Entregar el documento de investigación final, impreso y en soporte digital (CD o DVD), con sus correspondientes anexos a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura. Este documento final, producto de la investigación, será sometido a la revisión de los pares académicos que designe el Ministerio de Cultura y los ganadores deberán realizar los ajustes que ellos le indiquen.
- Entregar el documento de investigación final ajustado y corregido, impreso y en soporte digital (CD o DVD) con sus correspondientes anexos a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Ministerio de Cultura así lo solicite. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del grupo ganador, el Ministerio de Cultura asumirá los gastos de desplazamiento y hospedaje.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

18 JUL 2012

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica, *Fernando*  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura